

**RESOLUCIÓN No. 725 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023****“Por la cual se efectúa un encargo”****EL SECRETARIO DE DESPACHO (E)**

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y atendiendo lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, en concordancia con el Decreto Distrital No. 362 del 17 de agosto de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019, dispone entre otros aspectos que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derechos a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño se ubica en el nivel sobresaliente o en última instancia, en el satisfactorio, también dispone que el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley y que deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”* modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece que:

*“(…) **ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)”*

Que el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 del cual es titular la señora MÓNICA VIVIANA GÓMEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.967.981, se encuentra en vacancia temporal, de conformidad con lo establecido mediante Resolución No. 177 del veintinueve (29) de marzo de 2023.

Que el encargo, entre otros aspectos, ha sido concebido como derecho preferencial de promoción o ascenso temporal de los servidores de carrera administrativa, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

**RESOLUCIÓN No. 725 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023****“Por la cual se efectúa un encargo”**

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, con fundamento en el marco legal vigente y de conformidad con lo dispuesto en el *Instructivo para el trámite de encargos en empleos de carrera administrativa* adoptado por el Sistema de Gestión (MIPG) de esta Secretaría, publicó en la intranet de la entidad, la Convocatoria No. 3 de 2023 para la provisión transitoria a través de encargo de algunas de las vacantes temporales y definitivas, dando cumplimiento al cronograma establecido para el efecto, radicado bajo el No. 20237300355803 del veintinueve (29) de agosto de 2023.

Que de acuerdo con el estudio de verificación de requisitos efectuado por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, radicado con el No. 20237300375013 del once (11) de septiembre de 2023, la manifestación de interés presentada bajo el No. 20237100152262 del trece (13) de septiembre de 2023 y habiendo agotado todas las etapas previstas en el cronograma enunciado, el servidor GUILLERMO ADOLFO ROSAS VALERIANO identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.091.335, titular del empleo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 14, cumple con los requisitos para ser encargado en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Dirección de Lectura y Bibliotecas de la Entidad.

Que el consolidado de manifestaciones de interés, el cual, adicionalmente contiene la aplicación de los criterios de desempate establecidos en el *Instructivo para el trámite de encargos en empleos de carrera administrativa*, cuando hubiere lugar a ello, fue publicado en la intranet de la Secretaría, bajo del radicado N° 20237300383263 el día 17 de septiembre de 2023.

Que en caso de que el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Dirección de Lectura y Bibliotecas, se encuentre posteriormente en vacancia definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 y 2.2.5.3.2. de Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, sobre el orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera el encargo que se efectúa se mantendrá por razones del servicio.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Encargar a el (la) servidor(a) de carrera administrativa que se relaciona a continuación, en el empleo allí señalado:



RESOLUCIÓN No. 725 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

"Por la cual se efectúa un encargo"

No.	NOMBRE/CÉDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR	EMPLEO EN EL QUE SE ENCARGA/ DONDE SE UBICA	TIPO DE VACANCIA/TITULAR
1	GUILLERMO ADOLFO ROSAS VALERIANO CC 75.091.335	Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 14	Profesional Universitario Código 219 Grado 01 – Dirección de Lectura y Bibliotecas	Temporal/ Mónica Viviana Gómez

Artículo 2. El término de duración del encargo efectuado se extenderá hasta que dure la situación administrativa que dio origen a la vacancia temporal, cuando se trate de empleos en vacancia temporal o hasta que el empleo sea provisto en forma definitiva con quien sea nombrado en periodo de prueba, cuando se trate de un empleo en vacancia definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

Artículo 3. El servidor GUILLERMO ADOLFO ROSAS VALERIANO tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el encargo y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del encargo.

Artículo 4. El encargo efectuado surtirá efectos fiscales, a partir de la fecha de posesión del servidor público.

Artículo 5. Para desempeñar el empleo, la persona aquí encargada deberá consultar las diferentes políticas adoptadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como las funciones del empleo establecidas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, las cuales se encuentran publicadas en la intranet de la entidad.

Artículo 6. El presente acto administrativo se publicará en la página web de la Secretaría, con el fin que el (la) servidor (a) con derechos de carrera administrativa que se considere afectado (a) interponga la reclamación ante la Comisión de Personal de la Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo, la cual se entenderá surtida, el día hábil siguiente a la fecha de publicación relacionada en la página web de esta Secretaría, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No.370 del 22 de diciembre de 2020 reglamentado por la Circular No. 2019100000127 del 24 de septiembre de 2019 expedidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**RESOLUCIÓN No. 725 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023****“Por la cual se efectúa un encargo”**

Artículo 7. Comunicar, de acuerdo con lo previsto en la Ley 527 de 1999, transcurrido el término de publicación, a través del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, por medios electrónicos, el contenido de la presente Resolución a el (la) servidor(a) GUILLERMO ADOLFO ROSAS VALERIANO y a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano a la Dirección de Lectura y Bibliotecas, así como, a los Grupos Internos de Trabajo de Gestión del Talento Humano, Gestión Financiera, Gestión de Servicios Administrativos y de Infraestructura y Sistemas de Información, para lo de su competencia.

Artículo 8. Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano en la página web de esta Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en el vínculo Transparencia y Acceso a la Información/Información de la entidad/Actos administrativos de nombramiento y encargos.

Artículo 9. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de septiembre de 2023.

JAIME ANDRÉS TENORIO TASCÓN
Secretario Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (E)

Proyectó: Marco Aurelio Villate Poveda – Contratista
Revisó: Alba Nohora Díaz Galán
Aprobó: Adriana María Cruz Rivera/ Margarita María Rúa Atehortúa

Documento 20237300391423 firmado electrónicamente por:

Marco Aurelio Villate Poveda, Contratista - Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Fecha firma: 22-09-2023 08:21:09

Bibiana Quesada, Profesional Especializado, Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Fecha firma: 22-09-2023 16:55:24

Alba Nohora Díaz Galán, Coordinadora Grupo Interno de Recursos Humanos,

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195



RESOLUCIÓN No. 725 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

“Por la cual se efectúa un encargo”

Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Fecha firma: 22-09-2023
16:57:07

Margarita Maria Rua Atehortua, Jefe Oficina Juridica, Oficina Jurídica, Fecha
firma: 22-09-2023 17:16:42

Diego Eduardo Beltrán Hernández, Contratista numeración y fechado de
resoluciones, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano,
Fecha firma: 22-09-2023 19:10:37

Adriana María Cruz Rivera, Directora de Gestión Corporativa, Dirección de
Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, Fecha firma: 22-09-2023
17:00:02

Jaime Andrés Tenorio Tascon (E), Secretario del Despacho SCR D (E),
Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma:
22-09-2023 17:57:04

6fc09e49bb8172795b2224486007f71c243321dc2a1c1f5abd9212391e6
b6177

